

Conselleria de Educación, Formación y Empleo
Dirección Territorial de Educación, Formación y Trabajo

Anuncio de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo sobre acta de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector de Oficinas y Depachos de la provincia de Valencia (Código: 46000805011981).

ANUNCIO

Resolución de fecha 8 de febrero de 2012, de la Dirección Territorial de Educación, Formación y Trabajo de Valencia, por la que se dispone el registro oficial, depósito y publicación del acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo del sector de OFICINAS Y DESPACHOS de la provincia de Valencia.

Vista la solicitud de inscripción del acta de la Comisión Paritaria del convenio arriba citado, por la que se revisan las tablas salariales para 2011 por diferencias IPC y se aprueban las tablas salariales provisionales para 2012, suscrita el 02/02/2012 por la citada comisión, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, arts. 2.a) y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo y art. 3 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Educación, Formación y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el art. 51.1.1ª, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, modificado por el art. 57 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio; el Decreto 5/2011, de 21 de junio, del President de la Generalitat, por el que se asignan a la Conselleria de Educación, Formación y Empleo las competencias en materia de Trabajo, así como el Decreto 75/2011, de 24 de junio, que aprueba su desarrollo, y el Decreto 98/2011, de 26 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de Conselleria de Educación, Formación y Empleo, ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión Paritaria y depósito del texto original del acta citada.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, a 8 de febrero de 2012. El Director Territorial de Educación, Formación y Trabajo, P. S. El Secretario Territorial de Educación, Formación y Trabajo (Resolución de la Consellera de Educación, Formación y Empleo de 2 de enero de 2012), Juan Carlos Molla Ramos.

ACTA COMISION PARITARIA CONVENIO DE OO.DD. PARA LA PARA LA PROVINCIA DE VALENCIA

ASISTENTES

Carmen Pleite (AEODCV)

Lourdes Sanz (AEODCV)

Iván Mañas (AEODCV)

Marien Velasco (AEODCV)

Miguel Sanmartín (COMFIA CC.OO. P.V.)

Jesús Ordiñana (COMFIA CC.OO. P.V.)

Encarna Martín (FeS UGT P.V.)

Pilar Mora (FeS UGT P.V.)

En Valencia, siendo las 16,30 h. del día 2 de Febrero de 2.012, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio de OO.DD. de Valencia en los locales de la Federación de Servicios de la UGT del P.V. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero.-De conformidad con los Art. 40 y 41 del vigente Convenio Colectivo, sobre la cláusula de revisión salarial, se aprueban las tablas salariales definitivas para el año 2011. Se ha incrementado la tabla salarial definitiva del año 2010 con el IPC. real del 2011 consistente en el 2,4%, más el 0,50% según consta en el Art. 40, siendo el incremento total el 2,9%.

También se aprueba la tabla provisional del 2012, incrementándose la definitiva del 2011 en un 1% a cuenta.

ANEXO con tablas actualizadas

SEGUNDO.- Se acuerda remitir la presente Acta a la Autoridad Laboral, para su depósito y publicación en el BOP.

TERCERO.- Facultar a Dª María del Carmen Pleite Broseta, con DNI. 19.828.674-Y para proceder al depósito de la presente acta y demás documentos, ante el correspondiente órgano administrativo para su tramitación y efectos.

En prueba de conformidad firman la presente acta en lugar y fecha indicados, siendo las 17,00 horas.

POR LA PARTE EMPRESARIAL

POR LA PARTE SOCIAL

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS AÑO 2011 y T. S. PROVISIONALES AÑO 2012 Oficinas y Despachos-VALENCIA				
GRUPO	NIVEL SALARIAL		TABLA DEFINITIVA 2011	TABLA PROVISIONAL 2012
1	I	Titulado Superior y Director	1.465,51	1.480,17
			0,00	0,00
2	II	Titulado Medio o Diplomado	1.302,70	1.315,73
2	II	Traductor titulado e intérprete jurado	1.302,70	1.315,73
			0,00	0,00
3	III	Jefe Superior	1.222,88	1.235,11
3	III	Jefe delineante	1.222,88	1.235,11
3	III	Jefe de Proyecto	1.222,88	1.235,11
3	III	Analista	1.222,88	1.235,11
			0,00	0,00
3	IV	Jefe de Oficina	1.138,09	1.149,48
3	IV	Delineante proyectista	1.138,09	1.149,48
3	IV	Contable	1.138,09	1.149,48
3	IV	Programador de ordenador	1.138,09	1.149,48
3	IV	Traductor no titulado	1.138,09	1.149,48
			0,00	0,00
4	V	Oficial 1ª Administrativo	984,84	994,68
4	V	Delineante	984,84	994,68
4	V	Operador	984,84	994,68
4	V	Encargado	984,84	994,68
			0,00	0,00
4	VI	Oficial 2ª Administrativo	934,67	944,02
4	VI	Comercial	934,67	944,02
4	VI	Azafata	934,67	944,02
			0,00	0,00
5	VII	Conductor	883,37	892,20
5	VII	Grabador	883,37	892,20
5	VII	Auxiliar Administrativo	883,37	892,20
			0,00	0,00
6	VIII	Almacenero	825,48	833,74
6	VIII	Conserje	825,48	833,74
6	VIII	Ordenanza tramitador	825,48	833,74
6	VIII	Telefonista	825,48	833,74
6	VIII	Limpieza	825,48	833,74
6	VIII	Peones	825,48	833,74
6	VIII	Mozos	825,48	833,74
			0,00	0,00
		Plus Convenio para todas las categorías	54,75	55,30
		Kilómetro	0,20	0,20
		Media dieta	9,30	9,30
		Dieta completa	20,14	20,14
		Plus idiomas	10 % salario base	10 % salario base
		Plus domingos y festivos	40,75	41,16
		Quebranto de moneda	45,14	45,59
		Plus comida	7,14	7,21

* La tabla definitiva del 2011 es el resultado de incrementar la tabla definitiva del año 2010 en un 2,9 %. (I.P.C. 2,4%+0,50% art. 40 Convenio)

* La tabla provisional del 2012 es el resultado de incrementar la tabla definitiva del año 2011 en un 1 %.